

Santiago, 08 de marzo de 2013.

**COMUNICADO DE PROCESO DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN  
“FONDO MUTUO PENTA SELECCIÓN CHILE” AL “FONDO MUTUO PENTA EVOLUCIÓN CHILE”**

Penta Administradora General de Fondos S.A., informa a los partícipes de los fondos mutuos indicados, que con fecha **19 de marzo de 2013**, se llevará a cabo la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Selección Chile (Fondo Mutuo Absorbido), al Fondo Mutuo Penta Evolución Chile (Fondo Mutuo Absorbente), subsistiendo este último como fondo mutuo continuador.

Para esos efectos, el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la fusión, es el siguiente:

**1. Fecha de materialización de la fusión**

Martes 19 de marzo de 2013.

**2. Método de cálculo a utilizar para establecer la relación de canje de cuotas**

**Serie A:** Corresponderá a aquella cantidad de cuotas resultantes de la división entre, el valor cuota en la Serie A del fondo mutuo absorbido y el valor cuota del fondo mutuo absorbente de la Serie A, al día 18 de marzo de 2013.

**Serie B:** Corresponderá a aquella cantidad de cuotas resultantes de la división entre, el valor cuota en la Serie B del fondo mutuo absorbido y el valor cuota del fondo mutuo absorbente de la Serie B, al día 18 de marzo de 2013.

**Serie C:** Corresponderá a aquella cantidad de cuotas resultantes de la división entre, el valor cuota en la Serie C del fondo mutuo absorbido y el valor cuota del fondo mutuo absorbente de la Serie C, al día 18 de marzo de 2013.

**Serie D:** Corresponderá a aquella cantidad de cuotas resultantes de la división entre, el valor cuota en la Serie D del fondo mutuo absorbido y el valor cuota del fondo mutuo absorbente de la Serie D, al día 18 de marzo de 2013.

**3. Criterio de traspaso de los aportes de los partícipes del fondo mutuo absorbido al fondo mutuo absorbente**

El día de la materialización de la fusión, las cuotas que el partícipe tenga en cada una de las series del fondo mutuo absorbido, se canjearán por cuotas de la misma serie del fondo de destino, lo que no tendrá efecto alguno en la inversión del partícipe en la serie respectiva.

<b>Fondo Mutuo Absorbido</b> Fondo Mutuo Penta Selección Chile	<b>Fondo Mutuo Absorbente y Continuador</b> Fondo Mutuo Penta Evolución Chile
Partícipes que posean cuotas de la <b>Serie A</b> en el fondo mutuo absorbido.	Dichos partícipes, pasarán a tener cuotas en la <b>Serie A</b> del fondo mutuo continuador.
Partícipes que posean cuotas de la <b>Serie B</b> en el fondo mutuo absorbido.	Dichos partícipes, pasarán a tener cuotas en la <b>Serie B</b> del fondo mutuo continuador.
Partícipes que posean cuotas de la <b>Serie C</b> en el fondo mutuo absorbido.	Dichos partícipes, pasarán a tener cuotas en la <b>Serie C</b> del fondo mutuo continuador.
Partícipes que posean cuotas de la <b>Serie D</b> en el fondo mutuo absorbido.	Dichos partícipes, pasarán a tener cuotas en la <b>Serie D</b> del fondo mutuo continuador.

**4. Nuevo Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo Mutuo Continuator**

- Con fecha 07 de marzo de 2013, se depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos”, de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del “Fondo Mutuo Penta Evolución Chile”, que será el fondo mutuo continuador.
- Conforme a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo indicado, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito respectivo. En consecuencia, éstas entrarán en vigencia el mismo día de la materialización de la fusión.
- Desde la fecha del depósito de la modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del Fondo Mutuo Evolución Chile y hasta la fecha de entrada en vigencia de las mismas los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito con anterioridad a la vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.
- La especificación de las modificaciones efectuadas a ambos textos, las puede consultar en el Sitio de Internet Corporativo, [www.bancopenta.cl](http://www.bancopenta.cl), recuadro “Información Importante”, y en el diario electrónico “El Mostrador”, sección “Avisos Legales”.

**5. Efectos relevantes para los partícipes**

- A contar de la fecha de materialización de la fusión, esto es, 19 de marzo de 2013, se dejará sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del Fondo Mutuo Penta Selección Chile, Fondo Mutuo Absorbido.
- Asimismo, tratándose de las Series B y C, el reglamento interno del Fondo Mutuo Absorbente contempla remuneraciones mayores a las del Fondo Mutuo Absorbido:

<b>Serie</b>	<b>Fondo Mutuo Absorbido</b> Remuneración por administración de Fondo Mutuo Selección Chile	<b>Fondo Mutuo Absorbente y Continuator</b> Remuneración por administración Fondo Mutuo Penta Evolución Chile
A	Hasta un 6,00% anual IVA incluido	Hasta un 6,00% anual IVA incluido
B	Hasta un 3,50% anual exenta de IVA	Hasta un 4,00% anual exenta de IVA
C	Hasta un 3,00% anual IVA incluido	Hasta un 3,50% anual IVA incluido
D	Hasta un 4,50% anual IVA incluido	Hasta un 4,50% anual IVA incluido

- Tan pronto se materialice la fusión, Penta Administradora General de Fondos S.A., informará en su Sitio de Internet Corporativo, [www.bancopenta.cl](http://www.bancopenta.cl), el resultado de la fusión.
- Para mayor información, no dude en contactarse con su Ejecutivo de Inversión, o bien, dirigirse directamente a nuestras oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0440, piso 13, Las Condes.